

Referencia: Verbal – Reivindicatorio
Demandante: Pablo Andrés Ramírez González
Demandado: Leidy Silva Estévez

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100039 00
(C202100039) Gachancipá, Cundinamarca, 18 de mayo de 2021. Se ingresa al Despacho con memorial allegado por la parte actora acompañado de la certificación de entrega de citatorio de notificación personal a la demandada. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

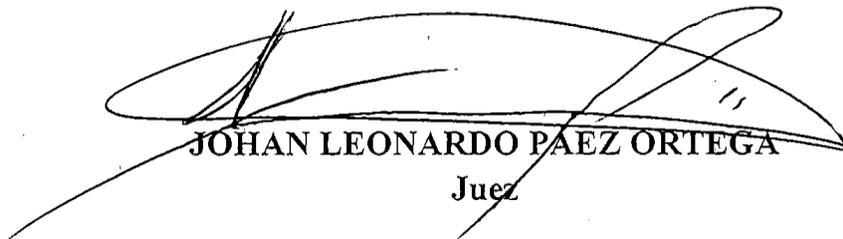
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Téngase en cuenta que la parte actora aportó certificado de entrega del citatorio de notificación personal, respecto a lo que el despacho puede señalar que LEIDY SILVA ESTEVEZ no han comparecido a esta oficina judicial. Por lo tanto, no es dable contabilizar los términos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 291 de la norma procesal vigente.

Se conmina a la parte actora a cumplir con lo establecido en el art 292 del C.G.P. y ss.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez